

30204
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
10 OCT 1991
ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANSA
(Nº 5.239) Y ARCHIVO GENERAL

Artículo 1º.- Créase la calle 1816, de orientación Norte-Sur, con un ancho de 20 (veinte) metros cuyo eje coincidirá con el / deslinde parcelario de los inmuebles empadronados en la Sec. Cat. Nº 18, S/M, Gráfico 120, S/D 2 y Gráfico 121; y su prolongación hacia el Norte, en el tramo comprendido entre Av. 1815 y la calle 1819.

Art. 2º.- Créase una calle de orientación Norte-Sur, con un ancho de 20 (veinte) metros, cuyo eje coincidirá con el deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en la Sec. Cat. Nº 18, S/M, Gráfico 132 y Gráfico 133; y su prolongación al Norte de la calle 1819, en el tramo comprendido entre el trazado de la calle 1817 a crearse en el Art. 6º de la presente y el trazado de calle 1821.

Art. 3º.- Prolóngase la calle Garzón con un ancho de 20 (veinte) metros hacia el Sur de la calle 1813 y hasta el trazado de la calle 1821 quedando definido su eje de la siguiente manera:

- a) Entre calles 1813 y Av. 1815, prolongación de su eje teórico existente al Norte de calle 1813; ubicado a 317,73 (trescientos diecisiete metros con setenta y tres centímetros) metros hacia el Oeste del eje de Av. Rouillón.
- b) En el tramo comprendido entre Av. 1815 y el trazado de la calle 1817 a crearse en el Art. 6º de la presente, el eje se define de la siguiente manera: Vértice Norte: intersección del eje del trazado de calle Garzón definido en el inciso a) anterior con el eje de Av. 1815. Vértice Sur:// intersección del eje del trazado de calle Garzón a definirse en el inciso c) subsiguiente con el eje del trazado de calle 1817 a crearse en el Art. 6º de la presente.
- c) En el tramo comprendido entre el trazado de calle 1817 a crearse en el Art. 6º de la presente y el trazado de calle 1821, el eje se ubicará a 334,73 (trescientos treinta y cuatro metros con setenta y tres centímetros) metros hacia el Oeste del eje del trazado de Av. Rouillón.

Art. 4º.- Créase la calle Magallanes, con un ancho de 20 (veinte) metros cuyo eje se ubicará a 210,73 (doscientos diez metros // con setenta y tres centímetros) metros hacia el Oeste ^{del Eje} de Av. Rouillón, en el tramo comprendido entre el trazado de calle 1817 a // crearse en el Art. 6º de la presente y el de calle 1821.

Art. 5º.- Créase la calle Espinillo, con un ancho de 20 (veinte) metros, cuyo eje se ubicará a 182,20 (ciento ochenta y dos me

///

tros con veinte centímetros) metros, hacia el Este del eje de Av. Rouillón, en el tramo comprendido entre Av. 1815 y calle 1819.

Art. 69.- Créase la calle 1817, de orientación Este-Oeste con un ancho de 20 (veinte) metros, cuyo eje coincidirá con el deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en la Sec. Cat. 18, S/M, Gráficos 107, S/D 2; 1; 5; 4; 6; 3 y el inmueble empadronado en la misma Sec. Cat., S/M, Gráfico 121 (ubicado al Sur de aquellos) y su prolongación hacia el Este, en el tramo comprendido entre el trazado de calle 1816 y el trazado de calle Espinillo.

Art. 70.- Créase los siguientes Pasajes de orientación Norte-Sur, con un ancho de 14 (catorce) metros, comprendidos entre el // trazado de la calle 1817 y la calle 1819:

- a) Pasaje cuya línea Municipal Oeste se situará a 57 (cincuenta y siete metros) metros, hacia el Este de la línea Municipal Este del trazado de calle 1816.
- b) Pasaje cuya línea Municipal Este se situará a 50 (cincuenta) metros, hacia el Oeste de la línea Municipal Oeste del trazado de calle Garzón creada en el Art. 3º Inciso c) de la presente Ordenanza.
- c) Pasaje cuya línea Municipal Oeste se situará a 140 (ciento cuarenta) metros, hacia el Este de la línea Municipal Este del trazado de calle Magallanes.
- d) Pasaje cuya línea Municipal Oeste se situará a 38 (treinta y ocho) metros hacia el Este de la línea Municipal Este del trazado de Av. Rouillón.

Art. 80.- Créanse los siguientes Pasajes de orientación Este-Oeste, de 14 (catorce) metros de ancho:

- a) Pasaje comprendido entre el trazado del Pasaje creado en el inciso a) del Art. anterior y el trazado del Pasaje creado en el inciso b) del mismo artículo, y cuya línea Municipal Sur se ubicará a 39 (treinta y nueve) metros, hacia el Norte de la nueva línea Municipal Norte de calle 1819.
- b) Pasaje comprendido entre el trazado del Pasaje creado en el inciso a) del artículo anterior y el trazado del Pasaje creado en el inciso b) del mismo artículo, y cuya línea Municipal Sur se ubicará a 92 (noventa y dos) metros, hacia el Norte de la nueva línea Municipal Norte de la calle 1819.
- c) Pasaje comprendido entre el trazado de calle Garzón creado en el inciso c) del Art. 3º de la presente y el trazado del Pasaje creado en el inciso c) del artículo anterior, y cuya línea Municipal Sur se ubicará a 39 (treinta y nueve) metros, hacia el Norte de la nueva línea Municipal Norte de calle 1819.
- d) Pasaje comprendido en el tramo descrito en el inciso anterior, cuya línea Municipal Sur se ubicará a 92 (noventa y

///

///

dos) metros hacia el Norte de la nueva línea Municipal Norte de calle 1819.

- e) Pasaje comprendido entre el trazado del Pasaje creado en el inciso d) del Art. 7 y el trazado de calle Espinillo, y cuya línea municipal Sur se ubicará a 39 (treinta y nueve) metros, hacia el Norte de la nueva línea Municipal Norte de calle 1819.
- f) Pasaje comprendido en el tramo descrito en el inciso anterior, cuya línea Municipal Sur se ubicará a 92 (noventa y dos metros) hacia el Norte de la nueva línea Municipal Norte de la calle 1819.
- g) Pasaje comprendido entre el trazado de la calle de 20 (veinte) metros de ancho de orientación Norte-Sur creada en el Art. 2º de la presente y el trazado de calle Magallanes, y cuya línea Municipal Norte se ubicará a 36 (treinta y seis) metros, hacia el Sur de la nueva línea Municipal Sur de calle 1819.
- h) Pasaje comprendido en el tramo descrito en el inciso anterior, cuya línea Municipal Norte se ubicará a 86 (ochenta y seis) metros, hacia el Sur de la nueva línea Municipal Sur de calle 1819.

Art. 9º.- El plano obrante a fs. 17 del Expte. nº 6097-S-90 formará parte de la presente Ordenanza, como documentación gráfica anexa a la misma.

Art. 10º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 9 de octubre de 1991.-
Entre líneas "Vale".-

HCM
REALIZÓ CM
VS <i>[Signature]</i>
COPIA

[Signature]
OSVALDO VERGARA BERTICHE
Sub Secretario
H. Concejo Municipal



[Signature]
RUBEN SARNARI
VICE PTE. IN A/C PRESIDENCIA
H. CONCEJO MUNICIPAL

//sario, 22 OCT 1991

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Sr. MANUEL PEREZ
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO (INT.)

Dr. HÉCTOR JOSÉ CAVALERO
INTERIOR MUNICIPAL

Dirección General de Gobierno
Entró
1.11.91
S. S. S.
IN: 11.910
ds